



RESOLUCIÓN N° 325-2025-UPT-CU

Tacna, 10 de octubre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 755-2025-UPT-VRAC, de fecha 15 de setiembre de 2025, del señor Vicerrector Académico Dr. Arcadio Atencio Vargas, haciendo llegar para su aprobación la propuesta de los Lineamientos de Ampliación para Amnistía Académica Temporal y Excepcional en la Universidad Privada de Tacna, para los semestres académicos 2026-I y 2026-II; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 278-2024-UPT-CU, de fecha 17 de setiembre de 2024, se aprueba los Lineamientos de Amnistía Académica Temporal y Excepcional en la Universidad Privada de Tacna, para los semestres académicos 2025-I y 2025-II;

Que, a fin de continuar brindando la oportunidad de culminación de su carrera profesional a ex estudiantes que dejaron de estudiar por alguna razón justificada y válida de atender, también como medida de seguir reduciendo el índice de deserción estudiantil, y al amparo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nro. 30220, en lo que respecta a la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico aplicables a este propósito; además de los artículos 17 y 18 de la Ley General de Educación Nro. 28044 respecto a la equidad en la educación, asegurando mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecer medidas especiales para retener a los que se encuentren en riesgo de exclusión del servicio; estimamos que son razones suficientes para proponer temporal y excepcionalmente amnistía académica excepcional, durante el año académico 2026;

Que, a través del oficio del visto, el señor Vicerrector Académico Dr. Arcadio Atencio Vargas, remite para su aprobación la propuesta de los Lineamientos de Ampliación para Amnistía Académica Temporal y Excepcional en la Universidad Privada de Tacna, para los semestres académicos 2026-I y 2026-II, con el propósito de seguir brindando la oportunidad de culminar su carrera profesional a estudiantes que por diversas razones dejaron de estudiar más de diez semestres académicos independientemente de los créditos que les falte para terminar su carrera profesional;

De conformidad con el Artículo 34, literal z), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 09 de octubre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR los LINEAMIENTOS DE AMPLIACIÓN PARA AMNISTÍA ACADÉMICA TEMPORAL Y EXCEPCIONAL EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2026-I Y 2026-II, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.